

ARGENTINA: DEL “MEJOR ALUMNO” EN LA DÉCADA DE LOS '90, AL PAÍS MÁS DEMANDADO DESDE EL COLAPSO DE LA CONVERTIBILIDAD

ADRIANA CUSMANO¹
UBA-Argentina

Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado |
Octubre 2022 | Año 6 N° 8 | Buenos Aires, Argentina (ISSN 2796-8642) |
pp. 338-362. Recibido 1/9/22 - Aceptado 8/9/22

Resumen: Luego de la crisis de la deuda y las hiperinflaciones, Argentina llevó adelante la Reforma del Estado y estableció un régimen de Convertibilidad que duraría más de diez años. Bajo los principios del Consenso de Washington, Argentina promovió las inversiones extranjeras y fue el país de la Región que más Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) suscribió. Contrariamente a las predicciones de la teoría económica tradicional y a las recomendaciones de los organismos internacionales de crédito, la estabilidad y el crecimiento alcanzado en los primeros años de los noventa, no condujeron a crear empleo ni a reducir la pobreza. Pese a adoptar todas las medidas recomendadas para administrar la profunda recesión iniciada a partir de una sucesión de shocks externos, el colapso de la Convertibilidad fue inevitable. En el medio de una de las peores crisis de la historia económica mundial, y en plena Emergencia Pública, Argentina recibió un aluvión de demandas de inversores extranjeros por supuestas violaciones a los TBI. Argentina pasó de ser el mejor alumno, al país más demandado del

¹ Economista de la ECAE – PTN. Lic. en Economía (UBA). Docente Universitaria (UBA y UB). Me desempeñé en la Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales (DNAyCI-PTN) entre octubre 2011 y julio 2022.

(*) Mi agradecimiento por los valiosos comentarios previos, al Mg. Nicolás Grosse, quien desempeñó en el equipo económico de la DNAyCI entre julio 2005 y noviembre 2020.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina

mundo, convirtiéndose en un *leading case* que contribuyó a crear un “nuevo” derecho internacional de inversiones.

Palabras clave: Washington - Inversión -TBIs -CIADI –

Abstract: Following the debt crisis and the hyperinflations, Argentina implemented a State reform and adopted a convertibility regime that would last for more than ten years. Under the principles of the Washington Consensus, Argentina promoted foreign investments and was the country in the region that signed the largest number of Bilateral Investment Treaties (BITs). Contrary to the predictions of traditional economic theory and the recommendations of international financial organisations, the stability and growth attained in the early 1990s did not create employment or reduce poverty. Although Argentina adopted all the measures recommended to administer the profound recession triggered by a series of external shocks, the collapse of convertibility was inevitable. Amidst one of the worst crises of the world’s economic history, and while the country was going through a state of public emergency, Argentina received a deluge of claims from foreign investors due to alleged BIT violations. From being the “best student,” Argentina went on to become the most heavily litigated country in the world, and thus became a leading case that contributed to the creation of a “new” international investment law.

Key words: Washington - Investment -BITs -ICSID -

I. EL FUERTE ENDEUDAMIENTO Y LAS HIPERINFLACIONES FUERON LA ANTESALA DE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA CONVERTIBILIDAD

Se han cumplido cuarenta años desde la declaración mexicana de la suspensión de los pagos de la deuda externa, hecho que inició la denominada “década perdida” con relación al desarrollo de América Latina (CEPAL, 2014, p. 9)². La suba de la tasa de interés de la Re-

² Expresión acuñada por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en el año 1986 para referirse a la crisis que sufrieron los países latinoamericanos en la década de los 80. Fue introducida por Norberto González, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) para denominar a la pérdida en términos de desarrollo a la primera mitad del decenio de 1980.

serva Federal de los Estados Unidos, como parte de una política monetaria restrictiva a cargo de Paul Volcker, para controlar la inflación interna³, precipitó la crisis de la deuda latinoamericana.

La extensión de la crisis en la región de América Latina amenazaba la solvencia de bancos internacionales, en especial de los Estados Unidos, que eran los principales acreedores de los países con crisis de deuda (CEPAL, 2014, p.9). Con sede en Washington, tres instituciones financieras: el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y el Tesoro de los Estados Unidos promovieron un catálogo de medidas — denominado el “Consenso de Washington”⁴— basadas en los principios de capitalismo de libre mercado, orientación hacia el exterior y prudencia macroeconómica que debía adoptar América Latina para volver a crecer.

Gráfico N° 1



Fuente: elaboración propia

3 Ver Bertolino, J. *El fantasma de Paul Volcker en la política de tasa de interés de la FED*. La política monetaria actual que sigue la Reserva Federal de los Estados Unidos para reducir la inflación “implicaría emular la política de dureza monetaria que puso en práctica Paul Volcker entre 1979 y 1987”.

4 Término introducido en 1989 por el economista inglés John Williamson para referirse a un conjunto de diez recomendaciones de política económica para países en vías de desarrollo con crisis económicas.

Con base en las diez medidas económicas formuladas por el economista inglés John Williamson (*Latin American Adjustment: how much has happened?*, 1990), ese triunvirato recomendaba: disciplina fiscal, reducción y reorientación de los subsidios, liberalización de las importaciones, privatización de las empresas estatales, desregulación de la economía, liberalización de las tasas de interés determinadas por el mercado, protección a los derechos de propiedad y promoción de la inversión extranjera directa.

En ese escenario, los gobiernos de los países latinoamericanos, incluido el de Argentina, siguieron un conjunto de instrumentos de política en coincidencia con el “Consenso de Washington” (Brenta, 2002, p.43).

En el caso de Argentina, a la crisis de la deuda externa (donde a fines de 1975 era de US\$ 7.875 millones y a fines de 1983 superaba los US\$ 45.000 millones —BCRA, 1983, p. 3—) se sumaron dos hiperinflaciones⁵, en 1989 durante el gobierno de Raúl Ricardo Alfonsín, y en 1990 en el gobierno de Carlos Saúl Menem.

Al respecto, Brenta (2002) sostiene que la hiperinflación preparó el escenario para las reformas estructurales que se sucedieron. Así lo explica:

La hiperinflación es la mejor antesala para la introducción de reformas estructurales profundas, ya que destruye la moneda doméstica y el sistema de precios relativos, elevando la incertidumbre sobre la toma de decisiones a grados tales que la economía entera se paraliza y los agentes comprenden que es necesario establecer nuevas reglas de juego; aceptando asumir ciertos costos, como la pérdida de financiamiento inflacionario por rezagos en los pagos o por desfasajes temporales en los ajustes de precios, antes que arriesgarse a perder todo en una economía que se desbarranca (p. 49).

En agosto de 1989, se sancionó la Ley N° 23.696 (Reforma del Estado) que declaró “en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos y la situación económica financiera de la admi-

5 Según Cagan (1957), citado por Brenta (2002), se define como hiperinflación a las variaciones de precios superiores al 50% mensual.

nistración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas y empresas del Estado, entre otras” (Ley N° 23.696, Artículo 1°). Se establecía que el Poder Ejecutivo Nacional procedería a la privatización o concesión total o parcial de las empresas, sociedades y establecimientos cuya propiedad pertenecía al Estado Nacional (Ley N° 23.696, Capítulo II).

Con el objetivo de reducir el déficit fiscal y el rol del Estado en la economía, a partir del procedimiento establecido por Ley N° 23.696, se privatizaron o de energía, telecomunicaciones, transporte y construcción. Entre ellas, se encontraban Aerolíneas Argentinas, la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENTel), Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), Ferrocarriles Argentinos, y las empresas que se ocupaban de la distribución y comercialización de los servicios de gas, electricidad y aguas (Anexos I y II).

El 1 de abril de 1991, entró en vigor la Ley N° 23.928 (Régimen de Convertibilidad) que dispuso la convertibilidad del austral (moneda de curso legal en ese entonces) con el dólar estadounidense, la equivalencia de las reservas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina (BCRA) a la base monetaria (Ley N° 23.928, Artículo 4); y la derogación de las normas que autorizaban la indexación de precios y actualizaciones monetarias (Ley N° 23.928, Artículo 10).

En octubre de 1991, el Decreto N° 2128 dispuso el cambio de la denominación y valor de billetes de curso legal a partir del 1 de enero de 1992, con la creación del peso (\$). Se estableció la paridad de \$ 1 = A 10.000 (Ley N° 23.928, Artículo 2°) y que el peso fuera convertible con el dólar de los Estados Unidos de América, a una relación de \$ 1 = 1 US\$ (Ley N° 23.928, Artículo 3°).

Así entraba en vigor el Régimen de Convertibilidad, que se extendería por más de 10 años, hasta su colapso en diciembre de 2001.

II. PROMOCIÓN A LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS MEDIANTE LA FIRMA DE TRATADOS SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES.

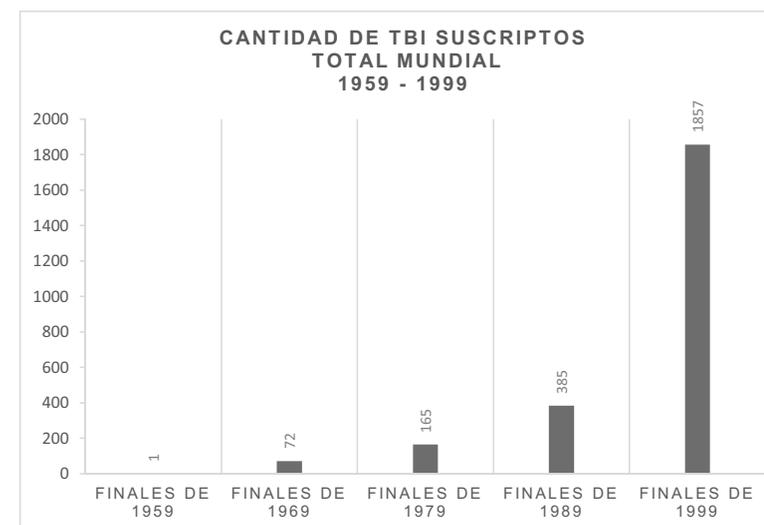
Entre las políticas que se llevaron adelante durante los años noventa, se encuentra la promoción de las inversiones extranjeras mediante la firma de acuerdos internacionales que promovían la cooperación entre países para la protección de inversiones⁶.

Así, entre los instrumentos de promoción de inversiones extranjeras, se destacan los Tratados sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (TBIs), dado que constituyen la fuente más importante del derecho internacional de las inversiones extranjeras (Bottini, 2015, p. 943).

Al observar los inicios de los TBI, el primero se adoptó en 1959, y desde entonces, el número de Tratados fue creciendo, especialmente durante los noventa. Así lo describía la UNCTAD (2000) “*the most dramatic increase took place during the 1990s, when their number quintupled*” (p.1), tal como lo muestra el Gráfico N° 2.

Primeramente, los TBIs eran firmados entre países desarrolla-

Gráfico N° 2



6 Caputo (2021) señala que las políticas económicas de los noventa profundizaron el camino de la desregulación de la economía —instaurado por las juntas militares— con la creencia de atraer nuevas inversiones extranjeras (p. 329).

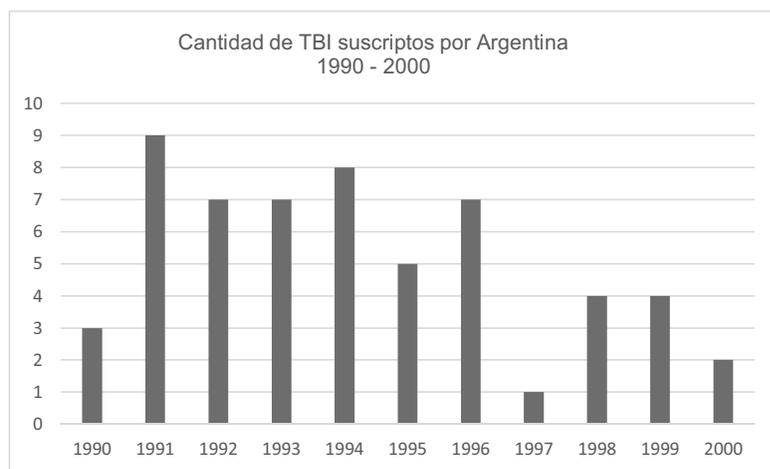
dos (exportadores de capital), que buscaban asegurar estándares de protección y garantías a sus inversiones y países en desarrollo (importadores de capital)⁷, que perseguían generar un clima favorable de negocios para atraer capitales extranjeros. Durante los noventa, aumentó significativamente el número de países que adoptaron estos Tratados como instrumentos de promoción de inversiones, comenzaron a firmarse acuerdos entre países en desarrollo y economías en transición, al tiempo que aumentó significativamente el número de países firmantes (UNCTAD, 2000, pp. 2-4).

En el *ranking* de los treinta países del mundo con más TBIs firmados a enero del año 2000, Argentina ocupaba el puesto dieciséis, y el primer puesto de los países de América Latina (UNCTAD, 2000, p. 18).

Con un promedio de casi seis Tratados por año, el Gráfico N° 3 muestra la cantidad de TBIs firmados por Argentina por año durante el período analizado:

En el transcurso de esos años, el Congreso de la Nación Argentina

Gráfico N° 3



aprobó los acuerdos firmados entre la República Argentina y la República Federal de Alemania (Ley N° 24.098), la República Francesa (Ley N° 24.100), el Reino de España (Ley N° 24.118), la República Italiana (Ley

⁷ La clasificación de países desarrollados y en desarrollo, se mantiene a fin de respetar la terminología de la bibliografía citada.

N° 24.122), los Estados Unidos de América (Ley N° 24.124), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Ley N° 24.184), el Reino de los Países Bajos (Ley N° 24.352), entre otros Estados⁸.

Estos acuerdos contienen en sus Preámbulos el propósito de promover una mayor cooperación económica con respecto a las inversiones hechas por nacionales y sociedades de una parte en el territorio de la otra, bajo el principio (falso) de que estos acuerdos estimularían el flujo de capital privado y desarrollo económico de las partes⁹.

Los TBIs presentan ciertas características comunes, en lo relativo al ámbito de ampliación material — definición de inversión protegida por el Tratado— y personal —definición de inversor a los efectos del Tratado, los estándares de protección y ciertas disposiciones jurisdiccionales (Bottini, 2015, pp. 944-946).

Los estándares de protección —disposiciones que establecen derechos o beneficios a favor de los inversores y las inversiones protegidas— se refieren a cláusulas sobre nacionalización / expropiación; estándar de trato justo y equitativo; principio del trato nacional; principio de plena protección y seguridad; prohibición de medidas arbitrarias, discriminatorias o injustificadas; cláusula de la nación más favorecida; la denominada cláusula “paraguas”; cláusulas sobre estados de emergencia y sobre medidas no prohibidas (Bottini, 2015, pp. 946-949).

Las disposiciones de los Tratados refieren al ámbito de aplicación y a la definición de inversión y de inversor “protegidos”. En los términos de aplicación de los Tratados, las partes se comprometen al otorgamiento de un tratamiento a las inversiones extranjeras no menos favorable que el trato de las nacionales y a un trato justo y equitativo.

En cuanto a las expropiaciones o nacionalizaciones, solo se admiten por razones de utilidad pública y con la obligación de otorgar una compensación por el valor de la inversión. La amplitud de esta

⁸ Para consultar los acuerdos firmados por Argentina, ver Biblioteca Digital de Tratados de la Cancillería Argentina: <https://tratados.cancilleria.gob.ar/busqueda.php>

⁹ Ver por ejemplo, el preámbulo del TBI Argentina - Estados Unidos (aprobado por la Ley N° 24.124).

definición ha dado lugar a extensas controversias entre las partes, con relación a la prueba de la existencia y la determinación de los supuestos daños alegados¹⁰.

Los Tratados disponen que, en caso de surgir una controversia entre las partes que no fuera resuelta de forma amigable, se podrá someter dicha controversia para su solución ante al arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias de Controversias Relativas a Inversiones (CIADI)¹¹, las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), o cualquier mecanismo que se acordara en el acuerdo¹².

De los mecanismos de resolución de controversias, el CIADI es el más relevante, en cuanto administra más del 70% de los casos existentes (Ciar Global, 2021). Se trata de una institución que forma parte del grupo del Banco Mundial con sede en Washington. Argentina ha adherido al Convenio CIADI el 21 de mayo de 1991, el cual entró en vigor el 18 de noviembre de 1994 (CIADI, 2004, p.8).

En lo que respecta a la duración de los Tratados suscriptos, se establece que cada parte podrá denunciarlo a fin de darlo por terminado. No obstante, en caso de darse por terminado, esas disposiciones seguirán vigentes por diez años¹³.

III. ARGENTINA ALCANZÓ UN RÉCORD DE TBIS FIRMADOS, PERO LOS FLUJOS DE INVERSIONES EXTRANJERAS CRECIERON HASTA QUE EL PAÍS ENTRÓ EN RECESIÓN.

En el contexto internacional preponderante y las políticas económicas aplicadas durante los noventa, se produjo una “oleada” de inversiones extranjeras (IED) hacia países de la región de América Latina. Las inversiones extranjeras recibidas por Ar-

10 Este tema trasciende el alcance de este artículo. Será abordado en el próximo número.

11 El Convenio CIADI entró en vigor en el año 1965.

12 Ver por ejemplo, TBI Argentina - Estados Unidos, Artículo VII.

13 TBI Argentina - Estados Unidos, Artículo XIV.

gentina se concentraron fuertemente en la compra de empresas públicas prestadoras de servicios o de actividades extractivas (CEPAL, 2007, pp. 7-9). Es decir, estuvieron mayormente asociadas al proceso de privatizaciones que se inició con la Reforma del Estado (1989).

El financiamiento externo de la economía argentina bajo la forma de IED fue significativo¹⁴. Entre 1992 y 1998, la IED representó más del 2% del Producto Bruto Interno (PIB) (CEPAL, 2007, p. 9). Los flujos de IED alcanzaron un pico en el año 1999 y luego descendieron conforme la tendencia que se verificó a nivel mundial. En el año 1999 tiene lugar la operación más significativa con la transferencia accionaria de YPF a la española Repsol, luego de la cual la IED cayó en cantidad y monto de las operaciones (CEPAL, 2007, p.10).

Estas transformaciones en la estructura empresaria quedaron de manifiesto en las Encuestas Nacionales a 500 Grandes Empresas¹⁵, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Los datos esas empresas por origen de capital ponían en evidencia el crecimiento de las empresas con participación extranjera en el capital y la caída de la participación de empresas de capital nacional desde 1993 (INDEC, 2007).

Por otra parte, se observaba que a partir de 1999 las transferencias

14 En este artículo se considera inversión directa a la categoría de la inversión internacional que refleja el objetivo del inversor directo de obtener una participación duradera (de largo plazo) de, al menos 10% del capital, de una empresa residente en otra economía.

15 El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) presenta los principales resultados de la Encuesta Nacional a Grandes Empresas (ENGE), referidos a las 500 empresas privadas no financieras más grandes del país, correspondiente al período 1993-2004.

Tabla N° 1

Cantidad de Empresas según el origen del capital 1993-2001

Origen de capital	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Total	500	500	500	500	500	500	500	500	500
Nacional	281	258	248	234	211	206	189	182	175
Con participación Extranjera	219	242	252	266	289	294	311	318	325

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro 3.2.2.1. Empresas según origen del capital. Años 1993-2004.

accionarias —el componente más importante de estos flujos de IED— disminuyeron significativamente, al comienzo de la recesión y a la posterior crisis en el país (INDEC, 2003, p.5). En cuanto a los aportes de las empresas extranjeras, si bien se mantuvieron estables, cambiaron el destino, dirigiéndose a solventar el patrimonio de las empresas, más que a financiar nuevos proyectos (INDEC, 2003, p.14).

Como muestra la evidencia empírica, pese a la cifra récord de TBIs firmados por la Argentina y a la vigencia de la Convertibilidad, los flujos de IED se redujeron significativamente antes del colapso del régimen del tipo de cambio fijo y de la Emergencia Pública, y con la recesión.

Más allá del caso argentino, el efecto de los TBIs en la IED ha sido abordado por diversas investigaciones institucionales y académicas. Los resultados de los estudios percibieron un limitado papel de los Tratados como determinantes de la inversión extranjera (UNAH, 2021, p.4)¹⁶. Es decir, no se ha verificado el principio que afirmaba “a más TBIs, más inversión”. En cambio, otros factores, como el atractivo económico del país receptor, el tamaño del mercado, la mano de obra y los recursos naturales disponibles, resultaron ser más determinantes de la mayor IED (UNCTAD, 2009, pp.7-9).

IV. ARGENTINA ATRAVESÓ UNA DE LAS PEORES CRI-

16 Los resultados sobre la correlación entre la cantidad de TBI y la IED no han sido uniformes, relación que ha sido diferentes según los países observados y las décadas analizadas. Para mayor detalle ver Sección V. Discusión de resultados.

SIS DE LA HISTORIA ECONÓMICA MUNDIAL

Con la adopción del Régimen de Convertibilidad en abril de 1991, que tenía como eje esencial el establecimiento de un esquema de caja de conversión, se logró controlar la hiperinflación. A inicios de 1991, la inflación que registraba una tasa mensual de 27%, descendió a un dígito en 1993 y se mantuvo estable durante la vigencia de la Convertibilidad. Durante los primeros años, el crecimiento económico, con la excepción de un breve retroceso vinculado a la crisis mexicana, se ubicó en un promedio de casi 6% anual durante el período 1991-1998 (OEI del FMI, 2004, p.6)¹⁷.

Pese al vigoroso aumento del nivel de actividad económica, ese crecimiento no se tradujo en creación de empleo, como predice la teoría económica tradicional. Por el contrario, el desempleo fue creciendo año a año.

Inicialmente fueron los desocupados de las localidades de Cutral Có, Plaza Huincul (provincia del Neuquén) y alrededores, que se volcaron a las calles para manifestarse por los despidos masivos en las empresas de energía que habían sido privatizadas. Posteriormente, esas formas de protesta se extendieron a otros puntos del país y dieron origen al movimiento conocido como “piquete”.

A la par de los crecientes niveles de desempleo y conflictividad social durante el gobierno de Carlos Saúl Menem llevaron a la sanción de la Ley N° 24.013 que creaba programas de protección a los trabajadores desempleados, reconociendo la emergencia ocupacional y la informalidad del empleo. Así surgió, entre otros, el programa Trabajar, implementado por la Resolución N° 576/1995, del 9 de enero de 1996.

A partir de 1997, una sucesión de *shocks* económicos y financieros externos —sobre los cuales Argentina no tenía control— se sucedieron e impactaron en forma irreversible sobre los cimientos de la

17 La OEI es la oficina de evaluación independiente (de la gerencia del FMI y de la junta directiva del organismo) creada en el 2001 para realizar investigaciones y evaluaciones sobre cuestiones de interés encaminadas a cumplir con el mandato del FMI.

economía argentina, al provocar una salida de capitales de los países emergentes, tal como lo analiza un informe de OEI del FMI (2004):

La situación del país se deterioró a partir del segundo semestre de 1998 como consecuencia de shocks externos adversos, entre ellos una reversión de los flujos de capital a los mercados emergentes después de la cesación de pagos declarada por Rusia en agosto de 1998; el debilitamiento de la demanda en los principales socios comerciales, principalmente Brasil; la caída de los precios del petróleo y otros productos básicos; el fortalecimiento general del dólar de Estados Unidos frente al euro, y la devaluación en un 70% del real frente al dólar de Estados Unidos a principios de 1999 (p. 21).

La recesión iniciada en el tercer trimestre de 1998 se agravó a principios de 1999 por la devaluación de la moneda (el real) de Brasil, el principal socio comercial de la Argentina en el Mercado Común del Sur, al acentuar los desequilibrios en el intercambio comercial entre ambos países¹⁸.

Una apreciación del dólar de Estados Unidos — moneda a la cual estaba vinculado el peso— y un marcado aumento de la tasa de los fondos federales de Estados Unidos entre mediados de 1999 y mediados de 2000, acentuaron aún más la pérdida de competitividad externa de la economía argentina (FMI, 2004, p.35).

No obstante, Argentina contaba con un notable apoyo de los organismos financieros internacionales, hasta meses antes del derrumbe de la Convertibilidad, Argentina era presentada como un ejemplo a seguir para el resto de las economías emergentes. Así se referían a la Argentina en la Asamblea Anual del FMI: “Argentina tiene una historia que contarle al mundo: una historia sobre la importancia de la disciplina fiscal, de cambio estructural y política monetaria rigurosamente mantenida” (*La Nación*, 1998)¹⁹.

18 En el año 1998, el valor FOB de las exportaciones a Brasil fueron de US\$ 7.949 millones y las exportaciones totales fueron US\$ 26.434 millones (el 30% del total de las exportaciones, se dirigieron a Brasil).

19 Un informe realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del FMI, que posteriormente analizó el rol del FMI en la crisis argentina, difundió que “varios funcionarios entrevistados manifestaron al equipo de valuación que

En este contexto, las autoridades argentinas siguieron las recomendaciones de los organismos internacionales de crédito: se procuró resolver las restricciones fiscales y las dificultades de financiamiento externo con subas de impuestos y reducción del gasto público. Mientras tanto, el desempleo alcanzaba el 18,3% — dos meses antes del estallido de la crisis— (EPH-INDEC, octubre 2001).

Tabla N° 2
Tasa de Desempleo
(% Desocupados / PEA)
1989 – 2001

1989-1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
6,3	6,9	6,9	9,9	10,7	18,4	17,1	16,1	13,2	14,5	17,0	18,3

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la EPH – INDEC.

En el medio de un ciclo recesivo, se implementaron una serie de medidas como el “blindaje financiero”²⁰, el “megacanje”²¹ y los severos ajustes fiscales²², la deuda pública total se incrementó notablemente y Argentina se vio obligada a suspender el pago de las obligaciones externas²³.

En diciembre de 2001, se multiplicaron las protestas populares y los saqueos. Luego de la renuncia del presidente Fernando De La

en el cuarto trimestre de 1998 no se justificaba una evaluación tan optimista de la situación argentina” (OEI FMI, 2004, nota al pie 8).

20 El Directorio del FMI aprobó la operación de préstamo por casi US\$ 40.000 millones. Entre los aportantes estaban el Banco Mundial, el BID y España.

21 El entonces Ministro de Economía, Domingo Felipe Cavallo, anunciaba la operación financiera que reestructuraba la deuda externa mediante el canje de bonos para demorar los plazos de pago a cambio de un importante aumento en los intereses y en el monto adeudado.

22 La entonces Ministra de Trabajo, Patricia Bullrich, anunció que el Poder Ejecutivo había “mandado a liquidar” con el descuento del 13% las jubilaciones y los sueldos de estatales que cobraran más de \$ 500.

23 El presidente provisional Adolfo Rodríguez Saá designado por la Asamblea Legislativa, anunció la suspensión del pago de la deuda externa. La deuda ascendía a US\$ 132.000 millones a diciembre de 2001.

Rúa, se sucedieron cinco presidentes en once días²⁴. En este escenario, el mercado impuso una gran devaluación del peso en relación con las monedas extranjeras y en términos del poder adquisitivo: la paridad peso-dólar se había terminado²⁵.

La prensa local retrataba la magnitud de la gravísima crisis que estalló en diciembre de 2001: “Desempleo récord: más de 3 millones sin trabajo” (*La Nación*, 2002); “La desocupación es la más alta de la historia: 21,5%” (*Clarín*, 2002). En efecto, la pobreza alcanzó a 58% de la población y la indigencia trepó a 27,4% (INDEC; 2002)²⁶.

Carmen M. Reinhart, ex vicepresidenta senior y economista en jefe del Grupo del Banco Mundial²⁷, y Kenneth S. Rogoff, ex economista del FMI y de la Reserva Federal de los Estados Unidos²⁸, en la investigación: “*This Time Is Different: Eight Centuries of Financial Folly*” (2009)²⁹ sobre ocho siglos de crisis económicas, han calificado a la crisis argentina de 2001 como ejemplo más extremo de las crisis ocurridas en los ocho siglos estudiados:

We deal with five “varieties” of economic crises (external default, domestic default, banking crises, currency crashes, and inflation out-

24 Luego del abandono de la Casa Rosada por parte del ex presidente Fernando De la Rúa, se sucedieron Ramón Puerta (Presidente Provisional del Senado), Adolfo Rodríguez Saá (entonces gobernador de la provincia de San Luis), Eduardo Camaño (entonces presidente de la Cámara de Diputados) y Eduardo Duhalde fue designado presidente provisional hasta mayo de 2003 cuando Néstor Kirchner asumió como jefe de Estado.

25 El mercado ya expresaba la devaluación en la cotización del peso en Uruguay.

26 Se considera pobre a la población cuyos ingresos no le permiten adquirir el valor monetario de una Canasta Básica Total (conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales). Se considera indigente a la población cuyos ingresos no cubren el valor monetario de una Canasta Básica Alimentaria (CBA).

27 Banco Mundial, Quiénes somos, Personal. <https://www.bancomundial.org/es/about/people/c/carmen-reinhart>

28 Ver Rogoff K., Curriculum Vitae. https://scholar.harvard.edu/files/rogoff/files/cv_rogoff_020822.pdf

29 Esta investigación fue galardonada por varios premios y traducida a más de 20 idiomas.

bursts), and all these variables take on the value of one when there is a crisis and zero otherwise. Thus, in a tranquil year the tally across crises for that particular country would total zero, while in the worst-case scenario (Argentina 2002, for instance) it would sum to five (p.52).

Una publicación de la Unidad de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica para América Latina del Banco Mundial, consideró al colapso de la economía argentina como “*in the deepest political and economic crisis in generations*”; “*few countries have experienced such economically catastrophic events*” (Valdovinos Fernández, 2005, p.1).

Sin embargo, en el medio de la peor crisis institucional, social, económica y financiera hasta entonces, luego del colapso de la Convertibilidad, Argentina debió enfrentar, en años posteriores³⁰, un aluvión de demandas millonarias de parte de inversores extranjeros residentes en el país ante tribunales extranjeros por supuestas violaciones a los TBIs.

V. ARGENTINA PASO DE SER EL MEJOR ALUMNO, AL PAÍS MÁS DEMANDADO

Con el colapso de la Convertibilidad en diciembre de 2001, y en el medio de la gravísima crisis, el Estado debió adoptar una serie de medidas para administrar y reencauzar la economía.

El 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 que declaró la Emergencia Pública, en los siguientes términos:

ARTICULO 1°— Declárase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, **la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria**, delegando al Poder Ejecutivo nacional las facultades comprendidas en la presente ley, hasta el 10 de diciembre de 2003, con arreglo a las bases que se especifican seguidamente:

1. Proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios.

30 Pese a haber transcurrido más de 20 años desde el colapso de la Convertibilidad, Argentina sigue enfrentando demandas ante tribunales extranjeros por reclamos vinculados a la Emergencia Pública.

2. Reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales.

3. Crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública.

4. Reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido en el artículo 2°.

Ante el quiebre de la paridad fija del peso con el dólar estadounidense, se dispuso la renegociación de los contratos, dejando sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras, las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio (Ley N° 25.561, Artículo 8). Como parte del reordenamiento del sistema financiero, se dictó el Decreto N° 214/2002 que estableció la pesificación de los depósitos (a razón de \$1,40 por dólar) y de las obligaciones expresadas en moneda extranjera (a razón de \$1 por dólar) (Decreto N° 214/2002, Artículos 2 y 3).

Aún en plena Emergencia Pública, la Argentina debió enfrentar un aluvión de demandas de inversores extranjeros ante tribunales arbitrales del exterior. Los reclamos sostenían que las medidas de emergencia constituían violaciones a ciertos estándares contenidos en los TBIs firmados entre Argentina y el país al cual pertenecía el inversor-demandante.

Si bien Argentina comenzó su relación con el CIADI a finales de la década de los noventa, tiempo después del colapso de la Convertibilidad, que Argentina debió enfrentar el mayor número de demandas de inversores extranjeros³¹. Estos reclamos contenían pretensiones indemnizatorias por montos en dólares ampliamente superiores a las

31 Por el alcance y extensión del presente, solo se mencionan algunos casos contra la Argentina tramitados bajo las Reglas del Convenio CIADI, donde se han tramitado la mayoría de esos reclamos. Otros casos se han registrado con procedimientos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y jurisdicción extranjera (derivados de la expropiación de YPF y de reclamos de tenedores de deuda por diferencias de pagos en títulos de deuda vinculados a los canjes 2005 y 2010).

inversiones originales³².

De esta manera, la Argentina comenzó una trayectoria continua en el diseño de la estrategia y ejecución de la defensa del Estado por las diferentes medidas adoptadas por el Estado Nacional y los Estados provinciales ante la gran crisis. La representación del Estado ante tribunales extranjeros ha sido llevada a cabo por la (actual) Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales (DNAyCI) de la Procuración del Tesoro de la Nación³³.

Prácticamente, cuando Argentina enfrentó estas primeras demandas no solo Argentina no registraba —prácticamente— antecedentes, sino que los árbitros que integraban los diversos tribunales que se constituyeron para analizar los casos, mostraban un gran desconocimiento sobre la realidad argentina y sobre la práctica del derecho internacional en materia de arbitraje de inversiones. En definitiva, y como reflexionó el Dr. Gabriel Bottini —primer Director de la DNAyCI— Argentina terminó siendo un *leading case* en materia de arbitraje de inversiones:

La razón fundamental es que cuando se iniciaron los primeros casos contra la Argentina relacionados con el colapso de la Convertibilidad (en 2001 y sobre todo a partir de 2002-2003) y cuando comenzaron a adoptarse las primeras decisiones (2003-2005), el Derecho Internacional de las Inversiones Extranjeras, en su versión moderna, prácticamente no existía. Por ende, sobre la base de unos tratados de inversiones, que en general eran muy escuetos con disposiciones muy genéricas, los primeros tribunales tuvieron que verdaderamente “crear” un nuevo derecho (Bottini, 2022)³⁴.

32 Esto ha quedado de manifiesto en los montos de las indemnizaciones (capital sin intereses) determinados por los tribunales, sustancialmente menores a los inicialmente pretendidos por los demandantes. El análisis de este tema trasciende el alcance de la presente investigación.

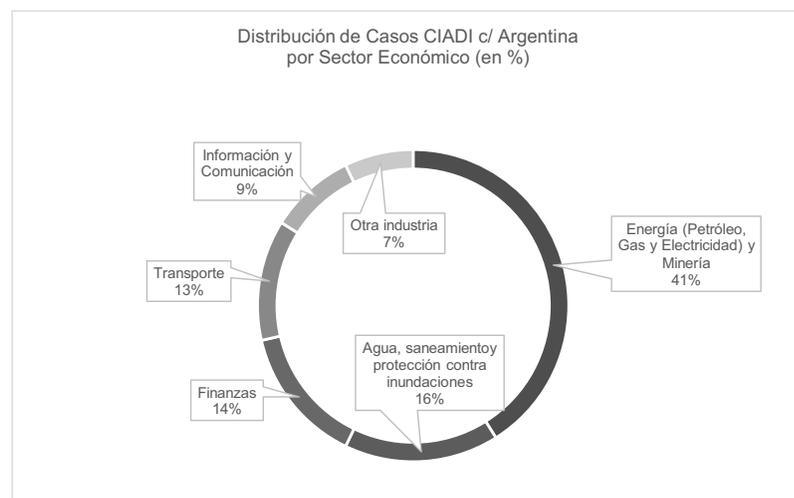
33 Con anterioridad a la creación de la Dirección Nacional (antes Coordinación), estas tareas eran competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

34 Cusmano A. (2022). Entrevista al Dr. Gabriel Bottini. *Revista Broquel*. Año 3. Número 27. Setiembre 2022.

En consecuencia, muchas de las decisiones adoptadas por los tribunales CIADI en los casos contra la Argentina que se adoptaron afirmando jurisdicción sobre reclamaciones de accionistas por daños sufridos por la sociedad participada, tenían pocos precedentes o inclusive se apartaron de las reglas de Derecho Internacional aceptadas hasta entonces. Esas posiciones fueron luego seguidas por otros tribunales en arbitraje de inversiones contra otros países (Bottini, 2022).

Las demandas contra la Argentina tramitadas en tribunales arbitrales de inversión (registradas bajo el procedimiento del Convenio CIADI³⁵), tal como muestra el Gráfico N° 4, provinieron de diversos sectores económicos: Energía (Petróleo, Gas y Electricidad) y Minería (41%); Agua, Saneamiento y Protección contra Inundaciones (16%); Finanzas (14%); Transporte (13%); Información y Comunicación (9%); y otras industrias (7%)³⁶.

Gráfico N° 4



Fuente: elaboración propia en base a datos casos CIADI.

35 Para consultar la base de casos completar, ingresar a CIADI base de datos: <https://icsid.worldbank.org/es/cases/search-cases>

36 Se utilizó la clasificación de sector económico empleada para el registro de casos en la base CIADI.

Entre las demandas arbitrales contra la Argentina, se pueden mencionar algunos casos de Energía (Petróleo, Gas y Electricidad) y Minería como *LG&E Energy Corp. y otros (CIADI ARB/02/1)*³⁷ y *Total S.A (CIADI ARB/04/1)*³⁸. Algunos de los reclamos del sector de Agua, Saneamiento y Protección contra Inundaciones fueron *Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. and Interagua Servicios Integrales de Agua S.A. (CIADI ARB/03/17)*³⁹, *Urbaser S.A y Consorcio de Aguas Bilbao Biskaia, Bilbao Biskaia Ur-Partzuergoa (CIADI ARB/07/26)*⁴⁰. Entre los casos arbitrales relacionados al sector Finanzas, se encuentran *Daimler Financial Services AG (CIADI ARB/05/1)*⁴¹ y *Continental Casualty Com (CIADI ARB/03/9)*⁴². Del sector Transporte, se tramitaron el caso *En transporte CIADI*, fueron los casos *Hochtief AG (CIADI ARB/07/13)*⁴³ e *Impregilo S.p.A (CIADI ARB/08/14)*⁴⁴.

37 En la Decisión sobre Responsabilidad, el tribunal consideró que Argentina no había contribuido a la crisis de 2001 había reconocido la gravedad de la crisis argentina y consideró necesarias las medidas adoptadas en la Emergencia por parte de la Argentina.

38 El tribunal consideró que las medidas incorporadas en el marco regulatorio del gas debían evaluarse en el contexto de la gran emergencia económica por la que atravesaba la Argentina en 2001-2002. No obstante, el tribunal condenó a la Argentina al pago de una indemnización a la demandante. Ver Laudo del caso *Total S.A c./Argentina (Caso CIADI N° ARB/04/1)*, pp. 149-151.

39 En ese caso, a la emergencia nacional, se sumó la emergencia hídrica por las inundaciones sin precedentes que sufrió la provincia de Santa Fe, donde se localizaron las supuestas inversiones. De todas formas, el tribunal condenó a la Argentina.

40 El tribunal consideró que no existió daños de parte de la Argentina porque no fueron probados por la parte demandante.

41 Ante un reclamo de US\$ 447 millones, el laudo resultó favorable para la Argentina.

42 De una pretensión indemnizatoria de US\$ 46 millones, la condena resultó de US\$ 2,8 millones a ser pagada por la Argentina. Se firmó un acuerdo de pago por Resolución MEFP N° 598/2013.

43 De una demanda inicial de US\$ 157 millones, el tribunal determinó una condena contra Argentina de US\$ 13,4 millones. Se trata del primer caso que la parte demandante presenta una solicitud de anulación por desacuerdo con el Laudo.

44 El caso fue terminado por acuerdo de las partes. Involucraba un monto de US\$ 130 millones.

REFLEXIONES FINALES

El fuerte endeudamiento externo y las hiperinflaciones por las que atravesó la economía argentina fueron la antesala de las políticas económicas adoptadas durante los noventa, bajo los principios del “Consenso de Washington”.

La Reforma del Estado (1989) y la Convertibilidad (1991-2001) constituyeron la base jurídica de las políticas económicas adoptadas en la década de los '90, junto con los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) que entraron en vigor en esos años.

Contrariamente a lo que predice la teoría tradicional, el crecimiento económico experimentado, no se tradujo en la creación de empleo ni en la reducción de la pobreza.

No obstante, durante la Convertibilidad, Argentina dejó de crecer y comenzó una etapa de profunda y continúa recesión. Los registros de desempleo, pobreza e indigencia alcanzaron valores elevadísimos, sin precedentes para la historia económica argentina. En ese escenario, y pese a que Argentina siguió *todas* las recomendaciones de los organismos internacionales de crédito, el colapso de la Convertibilidad resultó inevitable en el contexto de la gravísima situación institucional, social, económica y financiera por la que atravesaba el país.

En consecuencia, la Argentina en su conjunto sufrió—como lo reconocieron académicos, expertos, la prensa nacional e internacional y tribunales arbitrales— la peor crisis institucional, social, financiera y económica de su historia, y una de las más graves del mundo en un período de ocho siglos de historia mundial.

En el medio de la gran crisis argentina, el Estado debió administrar la Emergencia institucional, social, económica y financiera, mientras un aluvión de empresas y/o accionistas extranjeros que operaban en diversos sectores económicos del país, se presentaban en tribunales extranjeros a demandar a la Argentina.

En definitiva, a la vista de lo ocurrido, los Tratados Bilaterales de Inversión (TBIs) que buscaban estimular inversiones extranjeras para aumentar el bienestar y el desarrollo económico (bajo los falsos

principios del Consenso de Washington), no solo no cumplieron con dichas expectativas, sino que resultaron ser la base jurídica invocada para demandar a la Argentina desde el colapso de la Convertibilidad y las medidas de Emergencia Pública.

En consecuencia, la Argentina pasó de ser el “mejor alumno”, al país más demandando.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BBC América Latina (24/12/2001). Argentina suspende el pago de su deuda. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_1725000/1725631.stm
- BCRA, Memoria Anual Cuadragésimo Noveno Ejercicio 1983. Buenos Aires, 1984. <http://bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Memorias/mem1983.pdf>
- BCRA, Memoria 1989 en Memorias Anuales 1989 – 1993. Buenos Aires, 1998. <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Memorias/mem1989.pdf>
- Bertolino, J. (15/01/2022), El fantasma de Paul Volcker en la política de tasa de interés de la FED. *Infobae*. <https://www.infobae.com/opinion/2022/01/15/el-fantasma-de-paul-volcker-en-la-politica-de-tasa-de-interes-de-la-fed/>
- Bezchinsky G., Dinenzon M., Giusani L., Caino O, López B. y Amiel S. (2007) Inversión extranjera directa en la Argentina. La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica. CEPAL, Santiago de Chile, junio de 2007. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36761/1/S20131019_es.pdf
- Bottini G. (2015), Protección de las Inversiones Extranjeras en Lecciones del Derecho Internacional Público, Napolitano González Silvina S. (coordinadora)
- Brenta N. (2002). *La convertibilidad argentina y el Plan Real de Brasil: concepción, implementación y resultados en los años '90*. Revista Ciclos en la Historia, la Economía y la Sociedad. Año XII, Vol. XII, Nro 23, 1er semestre de 2002. Fundación de Investigaciones Históricas Económicas y Sociales. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v12_n23_02.pdf
- Caputo J.P. (2021). Derecho, ideología y Tratados Bilaterales de Inversión: Aportes para la defensa del Estado. ¿Cómo defender al Estado? Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado. Procuración del Tesoro de la Nación. Buenos Aires, 2021.
- CIADI, Informe Anual 2004. Washington DC, E.E.U.U. <https://icsid.worldbank.org/sites/default/files/publications/annual-report/es/2004-annual-report-spanish.pdf>
- Cusmano A. (2022), Entrevista al Dr. Gabriel Bottini. Revista Broquel. Año 3 Número 27. Setiembre 2022. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/revisita-broquel-no27-una-mirada-atravesada-por-los-derechos-humanos>
- Elías J. (6/10/1998). El doble día de Menem en Washington. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/113095-el-doble-dia-de-menem-en-washington>
- González N. (1986). Reactivación y desarrollo: el gran compromiso de América Latina y el Caribe. *Revista de la CEPAL* N° 30, diciembre de 1986. <https://www.un-ilibrary.org/content/journals/16820908/1986/30/1/read>
- INDEC, Grandes Empresas 1993-2004, Año 2007. <https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/publicaciones/grandes-empresas-93-04.pdf>
- INDEC, Dirección Nacional de Cuentas Internacionales, *La inversión extranjera directa en Argentina, 1992-2002*, diciembre de 2003. <https://biblioteca.indec.gov.ar/bases/minde/2mi294.pdf>

- INDEC, Evolución de la tasa de desocupación por aglomerado 1989-2001. <https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/menusuperior/archivo/shempleo4.xls>
- INDEC- EPH, Incidencia de la pobreza y de la indigencia. Total urbano EPH y por región estadística. 31 aglomerados - Octubre 2002. https://biblioteca.indec.gov.ar/bases/minde/pobreza_adic_total_oct02.pdf
- lanacionar. (5/09/2001). Documental sobre los piquetes de Cutral-Có en 1996. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/espectaculos/cine/documental-sobre-los-piquetes-de-cutral-co-en-1996-nid332786/>
- lanacionar. (24/07/2001). El ajuste afecta a 533.401 jubilados. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-ajuste-afecta-a-533401-jubilados-nid322304/>
- Ley N° 23.696 (Reforma del Estado) - B.O. 23/08/1989
- Ley N° 23.928 (Convertibilidad del Austral) - B.O. 28/03/1991
- Ley N° 24.010 (Tratado Argentina – Francia) - B.O. 29/11/1991
- Ley N° 24.013 (Ley de Empleo). B.O. 17/12/1991
- Ley N° 24.098 (Tratado Argentina – Alemania) - B.O. 13/07/1992
- Ley N° 24.118 (Tratado Argentina – España) - B.O. 15/09/1992
- Ley N° 24.124 (Tratado Argentina – EEUU) - B.O. 25/09/1992
- Ley N° 24.184 (Tratado Argentina – Reino Unido) - B.O. 1/12/1992
- Ley N° 24.352 (Tratado Argentina – Países Bajos) - B.O. 29/08/1994
- Ley N° 25.561 (Emergencia Pública) - B.O. 07/01/2002
- Ministerio de Economía. Portal de datos económicos. Sector Externo. CUADRO 7. Exportaciones FOB por Países y Regiones. <https://www.economia.gov.ar/download/infoeco/apendice5.xlsx>
- Oficina de Evaluación Independiente (OEI) del FMI (2004), *Informe sobre la Evaluación del Papel del FMI en Argentina, 1991-2001*. 30 de junio de 2004. <https://www.imf.org/external/np/ieo/2004/arg/esl/063004.pdf>
- Redacción (21/12/2021). ¿Ser miembro CIADI es positivo para la atracción de inversión extranjera?. <https://ciarglobal.com/ser-miembro-ciadi-es-positivo-para-la-atraccion-de-inversion-extranjera/>
- Redacción (23/06/2013). El nacimiento del piquete en la Argentina de los 90, *Río Negro*. https://www.rionegro.com.ar/el-nacimiento-del-piquete-en-la-argentina-de-los-90-CRRN_1192348/
- Reinhart C. y Rogoff K. (2008). *This Time is Different: A Panoramic View of Eight Centuries of Financial Crises*. National Bureau of Economic Research. Working Paper N°13882. March 2008. Cambridge. https://www.nber.org/system/files/working_papers/w13882/w13882.pdf
- Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 576/1995. B.O. 9/01/1996.

Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 598/2013. B.O.:8/10/2013.

Rodríguez, M. (14/12/2021) A 20 años del estallido del 19 y 20 de diciembre. Crisis del 2001 en Argentina: los 5 presidentes que hubo en 11 días. Página/12. <https://www.pagina12.com.ar/389232-crisis-del-2001-en-argentina-los-5-presidentes-que-hubo-en-1>

Sección Internacional (22/12/2001). El nuevo presidente argentino suspende el pago de la deuda externa. *El País*. https://elpais.com/internacional/2001/12/23/actualidad/1009062002_850215.html

Sección Economía (26/07/2002). Crisis laboral: 5.666.000 personas con problemas de trabajo. *Clarín*. https://www.clarin.com/economia/desocupacion-alta-historia-215_0_H1EQP4gRtx.html

Stang S. (26/07/2002). Desempleo récord: más de 3 millones sin trabajo. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/economia/desempleo-record-mas-de-3-millones-sin-trabajo-nid416934/>

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Museo de la Deuda Externa. 19 de junio de 2001: Firma del «Megacanje». <https://museode-ladeuda.econ.uba.ar/19-de-junio-de-2001-firma-del-megacanje/>

UNCTAD, Bilateral Investment Treaties, 1959-1999. Diciembre de 2000. <https://unctad.org/system/files/official-document/poiteiad2.en.pdf>

UNCTAD, El papel de los acuerdos internacionales de inversión en la atracción de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo. Agosto 2010. https://unctad.org/es/system/files/official-document/diaecia20095_sp.pdf

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, El efecto de la cantidad de Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) en la Inversión Extranjera Directa (IED) en 217 países. *Revista de Economía y Administración*. Vol. 113, núm. 2, 2021. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/300/3002749006/index.html>

Valdovinos Fernández, Growth, Poverty and Social Equity in Argentina. http://web.worldbank.org/archive/website01404/WEB/IMAGES/82_NOV05.PDF

Williamson, John (ed). *Latin American Adjustment. How Much has Happened?* Institute for International Economics, Washington DC, 1990.

Zlotnik C. (13/01/2001). El FMI aprobó ayer la operación blindaje por U\$S 40 mil millones. *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/2001/01-01/01-01-13/pag11.htm>